

Código de buenas prácticas de IHE-EHR

Preámbulo

El desarrollo y buen funcionamiento de las revistas científicas, independientemente del área o ámbito de conocimiento, redundan en beneficio de toda la comunidad académica. La publicación de trabajos en revistas de calidad reconocida se ha convertido, en las últimas décadas, en un indicador principal de la trayectoria y competencia internacional de los investigadores, y en elemento fundamental en la formación de redes y obtención de proyectos y promociones en el mundo académico. Reflejo de esta situación es la creciente tendencia de algunas revistas de excelencia a hacer públicas tanto las normas de publicación como su Código de Buenas Prácticas, que garantice un comportamiento ético en el funcionamiento interno de los equipos editoriales, en sus relaciones con autores y evaluadores, y en los procesos de evaluación y edición. A escala internacional, el *Committee on Publication Ethics* (COPE) trabaja para ayudar a los comités editoriales de revistas científicas a mantener comportamientos apropiados y a perseguir las malas prácticas. En España, la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT) ha comenzado a trabajar en la misma dirección. En este contexto, y tomando en cuenta las principales recomendaciones internacionales, IHE-EHR considera necesaria la publicación de un código de buenas prácticas, con el fin de hacer más transparente y previsible el funcionamiento interno de nuestro Consejo Editorial. Creemos que ello contribuirá a mejorar nuestros procesos editoriales y también a prevenir y regular la resolución de los conflictos de intereses que inevitablemente surgen en estos procesos. Buena parte de este código recoge prácticas que se han venido realizando desde hace mucho tiempo en los Consejos Editoriales de IHE-EHR. Al mismo tiempo introducimos algunas innovaciones en el ámbito de la relación con autores y revisores, que creemos contribuyen a mejorar tanto el funcionamiento de la revista como la calidad de sus procesos editoriales.

1.-De los objetivos del Código de buenas prácticas de IHE-EHR

- Adecuar las prácticas editoriales a las recomendaciones de los principales organismos e instituciones de referencia en el control de la calidad de las revistas (COPE, FECYT)

- Sistematizar y hacer públicos los criterios editoriales seguidos por IHE-EHR, especialmente en lo referido a posibles conflictos de intereses.
- Incrementar la transparencia en la toma de decisiones de IHE-EHR tanto al interior del Consejo como en las relaciones con autores y revisores.

2.- Del Editor y el Consejo Editorial:

Tanto el Editor como los miembros del Consejo Editorial deberán:

Buscar de manera activa la mejora de la calidad de IHE-EHR en todos los aspectos tanto científicos como editoriales.

Establecer medios para conocer la opinión que tienen sobre la revista los autores, lectores y evaluadores e implementar las mejoras que se consideren apropiadas.

Mantener una confidencialidad absoluta sobre los materiales recibidos y sobre las discusiones en los procesos de toma de decisión.

Poner en marcha iniciativas para promover los comportamientos éticos en la investigación y la publicación de trabajos y establecer procesos para denunciar y penalizar conductas inapropiadas (plagio, doble envío de manuscritos, manipulación de datos, citas erróneas o inadecuadas...)

Poner los intereses de IHE-EHR por encima de los intereses personales en caso de conflictos de intereses. Esto se traduce en la abstención absoluta de cualquier miembro del Consejo en la toma de decisiones sobre trabajos de compañeros de Departamento y personas con las que mantenga relaciones jerárquicas (en cualquier sentido), de coautores, miembros del mismo equipo de investigación, familiares, amigos, y, en general, de personas con las que mantenga relaciones de colaboración o de clara competición profesional.

3.- De las decisiones dentro del Consejo Editorial

Los miembros del Consejo que hayan invitado o sugerido a un investigador enviar su trabajo a IHE-EHR deben comunicarlo al Editor y resto del Consejo.

Al recibirse un artículo, los miembros del Consejo que consideren que su opinión sobre el trabajo (por su autor o temática) puede estar influida (positiva o negativamente) por sus propios intereses, deben comunicarlo al Editor, y abstenerse de evaluarlo. Es tarea del Editor y del resto de los miembros del Consejo vigilar para que no se produzcan evaluaciones donde se pueda incurrir en un posible conflicto de intereses.

Las decisiones del Consejo Editorial se basan en la calidad, la relevancia del trabajo y su adecuación a las normas formales de IHE-EHR, evitando cualquier otro juicio de valor que no tenga que ver con esos criterios.

Los libros a reseñar por la revista son seleccionados por el editor/a de reseñas atendiendo a criterios de calidad y relevancia de los mismos.

Los autores de reseñas de libros se seleccionan según criterios temáticos. No se acepta que el autor de un libro sugiera el nombre del posible reseñador. Cuando el autor del libro sea miembro del Consejo Editorial nunca lo reseñará otro miembro del Consejo y se procurará enviarlo a un reseñador extranjero.

4.- Del proceso de evaluación por pares

El proceso de evaluación por pares es doble ciego y por tanto se mantiene siempre la confidencialidad de autores y evaluadores revisores.

Siempre se seleccionan revisores externos que son expertos en el tema objeto del trabajo o en la metodología seguida por el mismo y que no presentan conflictos de intereses con los autores. En caso de contar con dos opiniones contradictorias de dos evaluadores se recurrirá a un tercero.

Las objeciones alegadas por los autores para que determinadas personas actúen como revisores de su trabajo son analizadas cuidadosamente y si están bien razonadas se respetan.

5.- De la relación con los evaluadores

El Consejo Editorial da a los evaluadores una guía de los aspectos sobre los que le interesa recabar su opinión.

Se pide a los evaluadores que mantengan una posición objetiva y que desistan de evaluar el trabajo si consideran que hay conflictos de intereses.

Se pide a los evaluadores confidencialidad absoluta, y que se abstengan de difundir o comentar los trabajos recibidos para su evaluación.

Se pide a los evaluadores que expresen sus ideas con la máxima claridad posible, utilizando los argumentos y las citas necesarias para defender sus posturas críticas. Se les solicita también que vigilen los aspectos éticos del trabajo (plagio, etc). Se les pide igualmente que eviten críticas ofensivas y de carácter personal.

La revista evalúa periódicamente su lista de revisores, eliminando de la misma a aquellas personas que no hayan cumplido correctamente con sus funciones.

6.- De la relación con los autores

Se recuerda a los autores que la autoría de un trabajo científico debe estar estrictamente limitada a las personas que hagan contribuciones sustanciales a la investigación.

Los autores, al enviar sus manuscritos a través de Elsevier Editorial System (EES), deben hacer explícitos obligatoriamente los posibles conflictos de Intereses que su texto pueda generar .

Se recuerda a los autores que deben reconocer sus deudas científicas y en particular la procedencia de sus ideas, metodologías, fuentes, etc. de manera clara, para que los lectores puedan consultar las mismas y contrastar, si lo consideran necesario, el uso que se ha hecho de ellas.

7.- De las quejas y la resolución de conflictos

El editor se compromete a responder con rapidez y de manera razonada a cualquier queja que se considere pertinente, ya provenga de autores, evaluadores o lectores. En caso de conflictos graves el Editor someterá el problema a discusión por parte del Consejo Editorial y tanto la decisión como la respuesta serán colegiadas.

A la hora de dirimir conflictos de intereses concretos, se seguirá en lo posible las directrices marcadas por el COPE (*Committe on Publication Ethics*, <http://publicationethics.org/>).

8.- De la relación con la AEHE

Las relaciones entre el Consejo Editorial de IHE-EHR y la AEHE y su Consejo están siempre basadas en el principio de independencia editorial.